



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACIÓN: 2018-00322
DEMANDANTE: WENDY DIAZ Y OTROS
DEMANDADO: TRANSPORTES LA CAROLINA Y OTROS
PROCESO: VERBAL

Habiéndose coadyuvado la transacción presentada por la parte demandante, se procede a aceptar la transacción presentada conforme al artículo 312 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Aceptar la transacción presentada dentro del proceso conforme al artículo 312 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

1

| | |
|---------------------------|------------------------|
| Por anotación en estado | N° 30 |
| Notifico el auto anterior | |
| Barranquilla, | <u>21 FEBRERO 2022</u> |
| ALFREDO PEÑA NARVAEZ | |
| Secretario | |